CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN Nro. 005 de 2026	
CONTRATANTE	Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.123.369-2
CONTRATISTA	**JOSE GABRIEL PARRA PELAEZ**
IDENTIFICACIÓN	71.875.171
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ACCESORIOS PROPIOS DE LA REPARACIÓN INFORMÁTICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.
DURACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	**VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($21.091.500).**
SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CDP	N°15 DEL 15 DE ENERO DE 2026
CRP	N°15 DEL 15 DE ENERO DE 2026

Entre los Suscritos **GUSTAVO ANDRES MARIN CORREA**, mayor de edad y vecino de Abejorral-Antioquia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.438.853 de Envigado, quien está obrando en este contrato como **GERENTE** de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.**, cuyo NIT es 800.123.369-2 quien es el **CONTRATANTE**; y de la otra parte **JOSE GABRIEL PARRA PELAEZ**, con C.C. Número 71.875.171, **CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ACCESORIOS PROPIOS DE LA REPARACIÓN INFORMÁTICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. **SEGUNDA. TÉRMINO:** El término de duración del presente contrato es a partir de la fecha del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($21.091.500).** que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** recibirá del **CONTRATANTE**, pago mensualmente o por un periodo determinado, la suma de dinero correspondiente a la asesoría prestada, al soporte técnico requerido y recibido, al mantenimiento de las redes y equipos de cómputo y a

los suministros necesitados para la reparación o mantenimientos realmente entregados y facturados y que obedezcan a los pedidos por la Empresa, sin que en todo caso supere el valor del contrato. El valor real del contrato, será equivalente al de la sumatoria de las facturas que presente el contratista por la asesoría, soporte técnico, mantenimiento de equipos y suministros de accesorios propios de la reparación informática, previa suscripción del acta de recibo a entera satisfacción por el supervisor. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a).** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **b).** Brindar asesoría y soporte técnico a los funcionarios de la Empresa en informática. **c).** Realizar un diagnóstico de todos los equipos de cómputo e impresoras de la Empresa. **d).** Realizar mantenimientos preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, cámaras y demás dispositivos tecnológicos. **e).** En caso de que, en la revisión de los equipos, el reporte técnico determine que se requiere formatear el computador por causa de virus o daño del sistema operativo, el contratista deberá dejar el equipo con el sistema operativo y en óptimas condiciones. **f).** Gestionar y suministrar el Hosting para las copias de seguridad de los programas habilitados por la empresa y dejarlo configurado por el término de un (01) año, el cual deberá quedar a nombre de la empresa. **g).** Solucionar problemas con herramientas de ofimática. **h).** Teniendo en cuenta la asistencia técnica permanente se procederá a realizar el soporte de hardware y software a cada uno de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, cámaras y otros, pertenecientes a la empresa. **i).** Promover la buena utilización de los equipos informáticos para el buen funcionamiento y una buena atención a los usuarios. **j)** Instalar y actualizar antivirus, anti espías y otros programas para la seguridad de la Red. **k).** Suministrar los repuestos que sean necesarios para los equipos de cómputo. **l).** Programar visitas técnicas para la revisión y reparación de todos los inconvenientes detectados en los diagnósticos antes realizados. **m).** Implementar un software de aplicaciones para llevar una base de datos de todos los servicios realizados. **n).** Generar hojas de vida de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras. **ñ).** Realizar por lo menos una visita técnica mensual del personal técnico para evaluar y corregir los problemas existentes en software y hardware de los equipos de cómputo. **o).** Realizar acompañamiento para soporte vía telefónica o conexión remota cada que sea requerida y dependiendo del requerimiento se deberá enviar personal técnico para solucionar todos los inconvenientes. **p).** Brindar soporte técnico en el manejo y adecuación de cámaras de vigilancia existentes y las nuevas que pueda adquirir la empresa. **q)** Presentar informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas. **r)** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la

ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la Empresa será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los daños que por estos actos se lleguen a causar a la empresa y/o a terceros. **s).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la Empresa se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la Empresa, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la Empresa es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **t).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **u).** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **v).** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **w).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **x).** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato. **y).** Solicitar autorización del supervisor encargado y del gerente, mediante una orden en la cual se indicarán los bienes y/o servicios suministrados. **SÉPTIMA. DEBERES DE LA ENTIDAD: a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **d).** Brindar la información y documentación que el **CONTRATISTA** requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **e).** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **f).** Proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **g).**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **h).** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervísor. **k).** Cuando el contratista se deba desplazar fuera de la sede del contratista y del contratante para atender obligaciones propias de este contrato, la entidad contratante tendrá a su cargo los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que fueren necesarios en el cumplimiento de la misión encomendada al contratista fuera del domicilio ya anotado. **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros presupuestales número 1.2.1.2.02.01.003.04 compras muebles enseres y equipos por valor de $5.146.500. Mantenimiento y reparación equipos de cómputo por valor de $15.945.000. del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 15 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 15 del 15 de enero de 2026. **NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: a) Cumplimiento de las obligaciones que por medio del presente contrato se adquieren equivalente al 10% de valor del contrato, con vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, **EL CONTRATANTE** cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES:** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la empresa y formará parte del archivo del respectivo contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** EL Contratista mantendrá indemne a Empresas

Públicas de Abejorral E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES:** EL contratista declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA QUINTA. INCESIBILIDAD:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del domicilio contractual se fija en el municipio de Abejorral-Antioquia**. CONSTANCIA**. Para los efectos establecidos en la Ley 610 de 2000, se deja constancia de que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (4) meses más. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISOR. LA E.P.A.** designa a la Auxiliar Administrativa y Financiera de la Empresa y/o la persona o personas que este delegue, como **EL SUPERVISOR** del contrato. Le Corresponderá las siguientes funciones: 1. Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el idóneo desarrollo del Contrato. 2. Controlar que se cumplan los plazos contractuales. 3. Coordinar la entrega de la información técnica y administrativa que requieran **EL CONTRATISTA**. 4. Autorizar el pago de las facturas o cuentas de cobro, presentadas por **EL CONTRATISTA**. 5. Analizar los informes acerca del avance del contrato, acordar lo pertinente con **EL CONTRATISTA** y tomar las medidas conducentes para la buena marcha del mismo. 6. Recomendar la procedencia de los contratos adicionales. 7. Coordinar las gestiones correspondientes a la entrega de información, equipos o recursos por parte de **LA E.P.A.**, cuando sea del caso. 8. Aprobar la suspensión del contrato. 9. Suscribir el acta de terminación del mismo. 10. Controlar las cantidades de trabajo ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, para efectos de pago y de seguimiento. 11.

Atender diligentemente las solicitudes y consultas de **EL CONTRATISTA**, y acudir a las reuniones que se convoquen para la debida ejecución del contrato. 12. Verificar que los productos entregados por **EL CONTRATISTA**, y las actividades realizadas por éste, se ajusten a las estipulaciones de calidad pactadas. 13. Elaborar, y suscribir con **EL CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario levantar, cumpliendo los requisitos pertinentes. **ANEXOS:** 1. Copia de cédula de ciudadanía. 2. Copia de Tarjeta Profesional. 3. Póliza de cumplimiento. 4. Formato único de hoja de vida. 5. Pago de aportes a la seguridad social. 6. Certificado de antecedentes peales y de polícia. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 8. Copia del RUT – Registro Único Tributario.

Para constancia se firma en el municipio de Abejorral-Antioquia a los quince (15) días del mes de enero del año 2026.

GUSTAVO ANDRES MARIN CORREA
Gerente
Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.

JOSE GABRIEL PARRA PELAEZ
Contratista

ELABORÓ: Daniela Jaramillo Mejía	REVISÓ: Gustavo Andrés Marín Correa	APROBÓ: Gustavo Andrés Marín Correa
DANIELA JARAMILLO M.		GM.
Cargo: Auxiliar Administrativa	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General